

## **BASES DEL CONCURSO**

### **“Gana un año de helados Savory”**

En Santiago de Chile, al 10 de febrero de 2025, Empresa Nacional de Energía Enex S.A., Rut N° 92.011.000 – 2, (en adelante “ENEX”), ha organizado y realizará el siguiente concurso identificado con el nombre “Gana un año de helados Savory” en adelante indistintamente el “**Concurso**”, el que quedará sujeto a las siguientes bases, términos y condiciones, en adelante “**Bases**”.

#### **Objeto:**

El Concurso tiene por objeto premiar a cuatro (4) ganadores distintos que cumplan con las condiciones y requisitos establecidos en estas Bases, dichos ganadores se llevarán (1) año de helados Savory gratis, (en adelante indistintamente el “Premio” o los “Premios”) según corresponda y en base a los productos definidos más adelante los cuales se encuentran detallados y debidamente explicados en la cláusula sexta de las presentes Bases.

#### **1. Territorio:**

El Concurso será válida únicamente dentro del territorio continental de la República de Chile.

#### **2. Fechas:**

El Concurso se efectuará entre los días 10 de febrero de 2025 hasta el día 10 de marzo de 2025, ambas fechas inclusive.

#### **3. Participantes:**

- 3.1. Los participantes deberán ser personas naturales que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:
  - 3.1.1. Ser persona natural mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
  - 3.1.2. Ser residente en el territorio continental o insular de la República de Chile.
  - 3.1.3. Tener una cuenta propia y personal en la red social Instagram.
  - 3.1.4. Ser titular de una cuenta de correo electrónico.
  - 3.1.5. Ser consumidor final del producto participante.
  - 3.1.6. Cumplir con los demás requisitos establecidos en las presentes Bases.
- 3.2. Los participantes deberán actuar siempre de buena fe, de manera tal de no obrar en contra del espíritu del Concurso, quedando excluidos del mismo y/o siendo revocado el Premio adjudicado, en mérito de la sola presunción fundada de contravención de dicha obligación.
- 3.3. Se excluyen de participar y/o ganar el Premio los trabajadores pertenecientes a los “Organizadores”, los trabajadores de agencias o empresas externas que colaboren en el desarrollo del Concurso, como también dueños y trabajadores de tiendas comerciales que vendan los productos participantes.
- 3.4. De acuerdo con lo señalado, solamente podrán participar del Concurso quienes cumplan las condiciones descritas durante toda la vigencia de este. Por el hecho de participar en el presente Concurso, se entenderá que los Participantes han adquirido cabal conocimiento de las presentes Bases, aceptándolas en su integridad.

#### 4. Productos adheridos al Concurso:

4.1. De acuerdo con la mecánica del Concurso expuesta en la cláusula séptima, será considerado como producto adherido al Concurso el listado expuestos a continuación:

Mega	MEGA Frambuesa 90 mL
Mega	MEGA Almendras 90 mL
Mega	MEGA Cookies and Cream Manjar 90 mL
Mega	MEGA Crunchy dulce de leche 90 mL
Danky	DANKY Volcano Choco Plátano 125 mL
Danky	DANKY Volcano Choco Frambuesa 125 mL
Danky	DANKY Nogatonga Manjar con nueces 125 mL
Danky	DANKY 21 125 mL
Sahne Nuss	SAHNE NUSS 90 mL
Crazy	CRAZY Chirimoya alegre 170 mL
Crazy	CRAZY Frambuesa 170 mL
Crazy	CRAZY Flocos 170 mL
Crazy	CRAZY Sangurucho Chocolate 125 mL
Crazy	CRAZY Sangurucho Vainilla 125 mL
Los de siempre	CROCANTY Vainilla 90 mL
Los de siempre	EGOCÉNTRICO 85 mL
Los de siempre	CHOCOLITO 85 mL
Los de siempre	LOLLY POP Naranja 90 mL
Los de siempre	LOLLY POP Piña 90 mL
Pura Fruta	PURA FRUTA Frambuesa 75 mL
Pura Fruta	PURA FRUTA Mango 75 mL
Nestlé	TRITÓN 90 mL
Nestlé	KIT KAT 85 mL
Nestlé	KIT KAT Gold 85 mL
Nestlé	TRENCITO 70 mL
Infantiles	XPLORI K-lov 62 g
Infantiles	XPLORI Espectrolado 68 g
Infantiles	DISFRUTTI 50 g
Infantiles	KRIKO 65 mL
Infantiles	BILZ & PAP 50 mL

## **5. Vigencia:**

El presente Concurso tendrá vigencia desde el día 10 de febrero de 2025 hasta el día 10 de marzo de 2025 ambas fechas inclusive (en adelante indistintamente el "Plazo"). Se deja constancia que las fechas señaladas corresponden al huso horario de Chile Continental (UTC-4).

## **6. Premio:**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36, de la ley 19.496 sobre protección de los derechos de los consumidores se deja constancia que este Concurso contempla sortear en total cuatro (4) Premios. El premio consiste en una combinación, elegida por el ganador, de 365 unidades en total de cualquier variedad de los productos expuestos en el punto 4.1.

Se sorteará un (1) Premio semanal hasta completar las cuatro (4) semanas de duración del Concurso. Un (1) participante solo podrá ganar una (1) vez el Premio. Estas Bases determinan que el Premio podrá componerse de lo descrito en las cláusulas 6.1. y 6.2. aquí establecidas.

Se entiende que todo impuesto, gravamen, carga, retención o similar (actual o futuro) que deba tributarse o se origine sobre o en relación con los premios serán de cargo y exclusiva responsabilidad de los ganadores.

- 6.1 Los Premios serán entregados a través de la agencia The Plan (en adelante, la "Agencia"), en un plazo máximo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de validación del ganador y firma de aceptación del Premio. Para estos efectos la Agencia seguirá el procedimiento detallado en la cláusula novena de las presentes Bases.
- 6.2 Los Premios no son acumulables con otras promociones.
- 6.3 Se deja constancia que cada ganador solo podrá ganar un (1) solo Premio, una sola vez. A su vez, el ganador acepta y reconoce que no podrá acumular los Premios no canjeados, entendiendo que renuncia a ellos si no los canjeara oportunamente dentro del plazo y periodo correspondiente.
- 6.4 Es responsabilidad del ganador elegir la tienda en la cual canjeará su respectivo Premio, según los términos señalados a lo largo de estas Bases.

## **7 Mecánica de Participación:**

- 7.1 Solo podrán participar en el Concurso aquellas personas que cumplan los requisitos descritos en estas Bases y acepten sin reservas las condiciones de éstas, quedando descartados aquellos que no cumplan con alguna de ellas, declaren datos falsos, o las historias compartidas sean contrarios a la moral y el orden público.
- 7.2 Para poder participar en el Concurso, durante la vigencia de éste, los Participantes deberán:
  - 7.2.1 Comprar en cualquiera de las tiendas Upa, Upita o Upa Market detalladas en el Anexo 2 de estas Bases, los productos adheridos al Concurso mencionados en la cláusula cuarta bajo las condiciones establecidas en la misma.
  - 7.2.2 Tomarse una foto, al momento de realizada la compra, junto al helado Savory de elección. Cada foto obedece a una compra realizada donde se vea que están adentro o afuera de una tienda upa!, upita o upa! market.
  - 7.2.3 El participante deberá compartir dicha foto en Instagram a través de una historia subida desde su cuenta personal, etiquetando a @upatiendas y seguir las cuentas @upatiendas y @savorychile. La cuenta de Instagram utilizada por el participante deberá ser propia, personal y pública para poder participar y ser identificado. En caso de ser una cuenta privada, deberá enviar una captura de pantalla de la historia compartida por mensaje privado a la cuenta de Instagram @upatiendas.

7.2.4 Debido a que cada participación está sujeta a su respectiva foto subida por el participante desde su cuenta personal, mientras más compras este realice, más serán subidas y, por lo tanto, mayores serán sus probabilidades de ganar.

## **8 Sorteo y Selección de los Ganadores:**

- 8.1 ENEX realizará un sorteo entre todos aquellos participantes que cumplan con las condiciones y términos establecidos en las presentes Bases, mediante tómbola electrónica aleatoria con sistema "random", página web [www.AppSorteos.com](http://www.AppSorteos.com)
- 8.2 El sistema "random" será el encargado de elegir al azar a un (1) ganador semanal del Concurso y a dos (2) reemplazantes, en caso de no obtener contacto y/o aceptación del ganador o que no cumplan con las condiciones indicadas en las Bases. En caso de que no se obtenga contacto con ninguno de los elegidos conforme a lo señalado, se volverá a efectuar el sorteo bajo el mismo sistema.
- 8.3 Cada persona participante podrá ganar solo un (1) Premio durante todo el período de la promoción, de salir un ganador anteriormente elegido será eliminado automáticamente y se pasará al reemplazante siguiente y así sucesivamente si se vuelve a dar esta condición.
- 8.4 El cierre de la participación semanal será a las 23:59 horas de cada domingo que antecede a cada sorteo; así:
  - Sorteo 1: Domingo 16 de febrero de 2025
  - Sorteo 2: Domingo 23 de febrero de 2025
  - Sorteo 3: Domingo 2 de marzo de 2025
  - Sorteo 4: Domingo 9 marzo de 2025
- 8.5. En el mismo sentido, el sorteo señalado se realizará semanalmente a las 17 horas del día inmediato siguiente a cada cierre de participación semanal:
  - Sorteo 1: Lunes 17 de febrero de 2025
  - Sorteo 2: Lunes 24 de febrero de 2025
  - Sorteo 3: Lunes 3 de febrero de 2025
  - Sorteo 4: Lunes 10 de febrero 2025

## **9 Notificación y Entrega de los Premios:**

- 9.1 El ganador semanal será contactado y notificado a través de un mensaje directo de Instagram desde la cuenta oficial de Upa Tiendas: @upatiendas, el día siguiente a la fecha del sorteo, señalado en el 8.5., solicitando para ello un número de teléfono celular y un correo electrónico de contacto a través del que se le notificará formalmente de su condición de ganador.
- 9.2 Asimismo, a través de dicho correo electrónico se le solicitará:
  - 9.2.1 Una (1) copia de su cédula de identidad.
  - 9.2.2 Una (1) copia del Anexo 1 Carta de Aceptación del Premio, completado y firmado, el mismo que forma parte integrante de las presentes Bases.
- 9.3 El Premio se considerará como no asignado y renunciado, sin excepción ni derecho a reclamo de ningún tipo, perdiendo todo tipo de derecho sobre el premio, y en consecuencia quedando los Organizadores facultados para disponer del premio libremente y a su solo criterio, en caso de que el ganador:
  - 9.3.1 No responda al mensaje descrito en la cláusula 9.1. dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas desde el contacto.

9.3.2 No cumpliera con los requisitos establecidos en las presentes Bases.

- 9.4 El premio será entregado físicamente a través de la Agencia en una tienda upa!, upita! o upa Market detalladas en el Anexo 2 de estas Bases, la cual será definida por mutuo acuerdo entre la Agencia y el ganador.

## **10 Protección de Datos Personales:**

- 10.1. Los datos que puedan obtenerse de los participantes por su participación en el presente Concurso, como aquellos que provean los ganadores, en adelante indistintamente los "Datos", serán almacenados en las bases de datos de los Organizadores para poder administrar y organizar el Concurso y de difundirlos en caso de que los participantes resulten ganadores, así como cederlos para la exclusiva finalidad de gestionar el Concurso.
- 10.2. Los ganadores, junto con la aceptación del Premio se obligan a dar todas las facilidades necesarias para difundir los resultados del sorteo, así como aceptar ser fotografiados, publicados y publicitados por cualquier medio, incluyendo radio, televisión, internet y prensa escrita, si se estimase necesario.
- 10.3. El ganador, aceptará y autorizará expresamente a los Organizadores para que sus antecedentes personales, así como su propia imagen (fotografía o video) y/o voz, puedan ser utilizados en publicidad, lo que incluye redes sociales, y/o divulgación de los resultados que el Organizador defina difundir. Dicha autorización, será solicitada por los Organizadores en el correo electrónico de notificación del Premio en la carta de aceptación del Premio otorgando expresamente por este último.
- 10.4. La utilización de los datos, imagen y/o voz de los participantes ganadores no implica remuneración ni beneficio alguno para ellos.
- 10.5. Terceras personas: Si en el comentario, la fotografía o vídeo presentado a concurso aparece otra u otras personas, distintas del participante, éste manifiesta haber obtenido previamente la cesión de sus derechos de imagen o su consentimiento expreso o inequívoco para que su nombre o imagen sean publicados, difundidos o explotados en los términos indicados en este documento. A su vez, se declara único participante del concurso y responsable del canje del Premio. El concursante es responsable directo de la veracidad, exactitud, actualidad y suficiencia de las manifestaciones relativas a la cesión de los derechos de imagen o propiedad intelectual de terceros que aparezcan en el comentario, en la fotografía o vídeo que presente a concurso, eximiendo a Nestlé y ENEX de las consecuencias y perjuicios que puedan provocarle su declaración inexacta, falsa o errónea.

## **11 Condiciones Generales y Particulares:**

- 11.1. Toda materia relativa al Concurso se registrará exclusivamente por las presentes Bases.
- 11.2. Los Organizadores se reservan el derecho de interpretar las presentes Bases, de modificarlas o de terminar anticipadamente el Concurso, o cancelarlo o suspenderlo, dando en su caso, la debida comunicación a los participantes a través de la cuenta de Instagram @upatiendas o a través otros medios de comunicación con esto los participantes no tendrán derecho alguno a reclamo sobre lo resuelto por los Organizadores.
- 11.3. Los Organizadores se reserva la facultad de modificar la fecha del sorteo y elección del o los ganadores si este no pudiese ser efectuado, lo que será debidamente informado a los participantes por medio de los canales señalados en la letra precedente.
- 11.4. Los Organizadores se reservan el derecho de comprobar la veracidad de los datos de cada participante, tanto para participar en el Concurso, como para hacer efectivo el Premio.

- 11.5. Los Organizadores se reserva el derecho de admisión, difusión y participación de los participantes en el Concurso, pudiendo descalificar a todos aquellos que utilicen por cualquier medio lenguaje inapropiado, agresivo, discriminatorio o denigrante para con los Organizadores, terceros y/o empresas y/o productos de los Organizadores y/o de terceros, siendo ello, a su único y exclusivo criterio.
- 11.6. El Organizador no será responsable de ningún daño o perjuicio, de cualquier tipo que fuere, ocasionado a los participantes, ganadores y/o a terceros, en sus personas y/o en sus bienes, debido a/o en relación con su participación en el Concurso o la utilización de los Premios. En efecto, el uso y canje de los premios es de exclusiva responsabilidad de los ganadores.
- 11.7. El Organizador podrá cambiar a su arbitrio los premios por otros beneficios similares o de iguales características sin disminuirlos cuantitativa ni cualitativamente.
- 11.8. El Organizador no será responsable por fallas técnicas o de cualquier tipo que imposibilite de cualquier forma la participación en el presente Concurso.
- 11.9. Cualquier situación, conflicto o controversia derivada de la interpretación de estas Bases será dirimida, únicamente, por el Organizador, y sus decisiones serán inapelables. Toda situación no prevista en estas Bases será resuelta atendiendo principios de lealtad, probidad y buena fe, y con sujeción a las premisas básicas de la naturaleza del presente Concurso.
- 11.10. El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el Concurso, tales como falsificación, suplantación de personas, adulteración de información, etc.
- 11.11. La participación en el Concurso está sujeta a términos, condiciones, reglamentos, disposiciones, políticas y procedimientos establecidos por el Organizador. Todo abuso de los derechos del mismo, toda conducta contraria por parte de los participantes en menoscabo de los intereses del Organizador podrá resultar en la anulación del Premio.
- 11.12. En definitiva, el solo hecho de participar en el Concurso y/o recibir los premios, implica para los participantes, la aceptación plena de las presentes Bases y de toda aclaración y/o modificación que el Organizador pudiera hacer. En ese sentido, las decisiones del Organizador sobre todos y cada uno de los aspectos del Concurso serán definitivas e inapelables.

## **12 Difusión de las bases:**

Las presentes Bases del Concurso quedarán a disposición del público en la cuenta de instagram @upatiendas, para conocimiento público de quienes se interesen en conocerlas, y para determinar si cumplen o no con los requisitos de participación requeridos.

## **ANEXO 1 Carta Aceptación de Premio**

### **“CONCURSO – Gana un año de helados Savory”**

Yo, \_\_\_\_\_ (nombre completo) cédula de identidad número \_\_\_\_\_, hago constar que acepto a plena satisfacción y conformidad, el premio de la promoción **“CONCURSO – Gana un año de helados Savory”**

En consecuencia, declaro que participé en forma libre y voluntaria en el Concurso, haciéndome acreedor al siguiente premio, en adelante el “Premio”:

El premio consiste en una combinación, elegida por el ganador, de 365 unidades en total de cualquier variedad de los productos expuestos en el punto 4.1.

Mediante este documento declaro que acepto el Premio y que EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX CHILE S.A. ha cumplido con lo establecido en las Bases del Concurso tal y como se ofreció en la publicidad y en las referidas Bases. Para todos los efectos, se consideran las Bases de la Promoción parte integral del presente documento, al cual me adhiero.

Por lo anterior, manifiesto expresamente:

1. Que acepto el Premio, renunciando a cualquier cambio y/o mejoras.
2. Que respecto a cualquier consulta o reclamo con respecto al cobro del premio, debo hacerlo directamente a la tienda Upa donde deseo canjear el premio, sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados; respetando los plazos del caso y deslindando de toda responsabilidad a EMPRESA NACIONAL DE ENERGÍA ENEX CHILE S.A. CHILE S.A., sus compañías matrices, filiales, subsidiarias, sus funcionarios, directores y empleados.
4. Que seré el único responsable del canje, uso y disfrute de este Premio desde el momento mismo en que entre en mi posesión.
5. Que acepto conforme que se utilice mi imagen, mi voz y mi nombre de manera pública, a través de cualquier medio de comunicación o de marketing, en publicaciones de cualquier tipo relacionadas con la Promoción, sin exigir por ello ninguna contraprestación o suma de dinero correspondiente a derechos de imagen, de mi voz o de mi nombre para el uso de esta promoción. Por este medio, cedo los derechos de imagen a favor de ENEX y Nestlé, solo para los efectos promocionales antes indicados.
6. Que recibiré el Premio dada mi participación legítima en el Concurso, por lo que cualquier comprobación de información que mi persona ha brindado incorrecta o falsamente en todo acto relativo a mi participación en el Concurso, o de mi aceptación y recepción del Premio, hará que el Premio sea devuelto, junto con los daños y perjuicios que correspondan.
7. Que no soy empleado de ENEX y Nestlé o dueño o empleado de tiendas franquiciadas de ENEX, como también de ninguna otra empresa vinculada con el desarrollo y/o implementación del Concurso, ni cónyuge, o parientes de los citados dueños o trabajadores, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

Recibo el Premio y firmo de conformidad el día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2025.

Nombre del premiado : \_\_\_\_\_

Teléfono : \_\_\_\_\_

Correo electrónico : \_\_\_\_\_

Firma del premiado : \_\_\_\_\_

Documento de Identidad N° : \_\_\_\_\_ (adjuntar fotocopia de documento)

La negativa por cualquier motivo a firmar este documento significará que no se aceptan las condiciones y limitaciones del Premio, por lo que se tiene por renunciado. En estos casos, no cabe solicitar indemnización de ningún tipo. Si por alguna razón el favorecido con el Premio se negare a firmar el presente documento, de esta situación se levantará un Acta Notarial si ENEX y Nestlé así lo considera necesario. La firma que antecede en este instrumento por parte del Premiado, demuestra que ha aceptado el Premio, y que se ha adherido tanto a las Bases Legales como a las condiciones de este documento, todo lo que acepta en plena libertad y conformidad.

## Anexo 2 Tiendas

Nombre Tienda	DIRECCIÓN	Comuna
Apoquindo Stand Alone	Apoquindo 6550	Las Condes
Manquehue Stand alone	Manquehue norte 80	Las Condes
Arica Salida Sur	Av. Manuel Castillo 2920	Arica
PAC Antofagasta	Pedro Aguirre Cerda 8450	Antofagasta
Hijuelas	Panamericana Norte Km. 108	Hijuelas
HUENTELAUQEN	Panamericana Norte Km. 265 1/2 sector de Huentelauquen	Canela
ERRAZURIZ	Av. Errazuriz 798	Valparaíso
PLACILLA	Ruta 68 Km. 98,1 N° 1502/Placilla	Valparaíso
VITACURA 3350	Av. Vitacura 3350	Vitacura
TOBALABA BILBAO	Av. Francisco Bilbao 3785/Tobalaba	Providencia
LA DEHESA	Av. La Dehesa 457	Lo Barnechea
LA DEHESA I	Av. José Alcalde Delano 11355/Sta Blanca	Lo Barnechea
VITACURA 7900	Av. Vitacura 7900	Vitacura
LUIS PASTEUR	Av. Sta.Maria 6730/Luis Pasteur	Vitacura
PATAGONIA	Av. Patagonia 75	Las Condes
Pedro Fontova	Av. Pedro Fontova 6739	Huechuraba
SAN FELIX	Av. Vitacura 7721	Vitacura
BLANCHE	Av. General Blanche 11860	Las Condes
ROBINSON CRUSOE	Av. Cristobal Colón 7026/Robinson Crusoe	Las Condes
HUALTATAS	Manquehue 1280/Las Hualtatas	Vitacura

GRECIA	Av. José Pedro Alessandri 1135/Grecia	Nuñoa
LAMPA	Panamericana Norte Km. 20,8 - Lampa	Colina
CAREN	Ruta 68 Km. 18,5/Caren	Pudahuel
TENO	Panamericana Sur Km. 175	Teno
MOSTAZAL	Panamericana Sur Km. 61,9	San Francisco de Mostazal
ROMERAL	Panamericana Sur Km. 185	Romeral
Panamericana Sur Km.254	Ruta 5 sur N° 2255	Talca
Ovalle Salida Norte	Ruta D43 Km 4.5	Ovalle
Viña Outlet	Camino Internacional 2440, Reñaca Alto	Viña del Mar
ACSA Fach Oriente	Av. General Velasquez Km. 5	Pedro Aguirre Cerda
ACSA Lo Blanco	Ruta 5 Sur Km. 16.4	San Bernardo
Lomas de San Andres	Av. Ramón Carrasco 217	Concepción
Chillan Oriente	Ruta 5 Sur Km 387	San Carlos
CHILLAN	Ruta 5 Sur Km. 408,5	Chillán
Collin 788	Av. Collin N° 788	Chillán
Larapinta	Av. Los Halcones 2210 .	Lampa
MAIPO ORIENTE	Ruta 5 Sur, KM 28,5 San Bernardo	San Bernardo
PUENTE MAIPO PONIENTE	Panamericana Sur Km. 29	San Bernardo
Huertos Familiares	Las Violetas 1292, Sector Huertos Familiares	San Pedro de la Paz
Autopista Talcahuano	Autopista Concepción Talcahuano 6461	Talcahuano
Talca Carretera	Ruta 5 Sur Km 239,5	Talca
Puerto Varas II	Panamericana Sur Km. 1011	Puerto Varas
LOS CONQUISTADORES	Av. Santa María 2890	Providencia
ARRAYAN	Camino a Farellones N° 14.380	Las Condes
VICTORIA	Ruta 5 Sur, Km. 614,4	Victoria
VICTORIA	Ruta 5 Fundo Santa Ema Lote A s/n°	Temuco
Santa Marta	Av. Santa Marta 6440	Huechuraba
Las Esteras	Avenida pdte Eduardo Frei Montalva 9200	Quilicura
ITATA	Carretera del Itata Km.12	Concepción
Pinares	San Josemaria Escriva de Balaguer 861	Con Con
Tierras Blancas - Coquimbo	Ruta D43 N°1011 Sector Tierras Blancas	Coquimbo
CARLOS ANTUNEZ	Carlos Antunez 2490/Holanda	Providencia
Munita	Munita	Puerto Montt
Puerto Varas Oriente	Panamericana Sur Km. 1032	Puerto Varas
PIE ANDINO	AV.PIE ANDINO 4850	LO BARNECHEA
TRAPENSES	Camino los Trapenses 3385	Lo Barnechea
Camino el alba	Camino el alba 12620	Las Condes
Enrique Foster	Enrique foster 39, local 2	Las Condes
Manuel Montt	Manuel Montt 232	Providencia
La Capitanía	La Capitanía 27	Las Condes

Campo de deportes	Campo de Deportes 156, local 2	Ñuñoa
Vitacura 2	Vitacura 3663, local 2	Vitacura
Vecinal	Vecinal 90, local 1A	Las Condes
Suecia	Suecia 156, local 101b	Providencia
Warren Smith	Warren Smith 28	Las Condes
Apoquindo	Apoquindo 3039	Las Condes
La Concepción	La Concepción 141	Providencia
Boulevard nueva las condes	Presidente Riesco 5537, local 3 y 4	Las Condes
Moneda	Moneda 957	Santiago
Agustinas	Agustinas 1109	Santiago
Noruega	Apoquindo 6314	Las Condes
Isidora	Isidora Goyenechea 3601	Las Condes
San Damian	Av Las Condes 11700	Las Condes
Arica Salida Norte	SANTIAGO ARATA 3546	Arica
Tocopilla	Av. Costanera s/n	Tocopilla
Playa Brava - Iquique	Av. Playa Brava 1851	Iquique
Calama	Av. O'higgins 234	Calama
Manuel Rodriguez/Vivar - Iquique	Manuel Rodríguez 705/Vivar	Iquique
4Esquinas/Balmaceda	Balmaceda esquina 4 Esquinas	la Serena
Islón/Nicaragua - La Serena	Av. Islon/Nicaragua	La Serena
Avda. Argentina	Av. Argentina 1105/Díaz Gana	Antofagasta
Balmaceda - Antofagasta	Balmaceda 2408	Antofagasta
Los Andes	Hermanos Clark 311	Los Andes
SAN FELIPE	Merced 3	San Felipe
LOS ANDES	Av. Santa Teresa 133	Los Andes
QUILLOTA	Ariztia 650	Quillota
VILLA ALEMANA	Av. Valparaíso 299	Villa Alemana
Quillota	Av. VALPARAISO 2150	Quillota
Quillota	Av. Ramón Freire 1551, esq Condell	Quillota
Arauco	Camino a Carampangue Ruta P 20, Numero 159	Arauco
GLORIAS NAVALES	Camino Internacional 1350	Viña Del Mar
LIBERTAD	Av. Libertad 602	Viña Del Mar
Yolanda	Av. España s/n° esq Yolanda	Valparaíso
ELUCHANS	Edmundo Eluchans 1850	Viña Del Mar
Walker Martínez	Walker Martinez 1940/Chacón Zamora	La Florida
Rotonda Grecia	Americo vespucio 1828 Rot grecia	Peñalolen
SIMON BOLIVAR	Av. Pedro de Valdivia 3014/Simón Bolivar	Nuñoa
Tobalaba (Peñalolén)	Av. Tobalaba 11835	Peñalolen
Ciudad del Este	Diego Portales 6303/Ciudad del Este	Puente Alto
MALBEC	Comandante Malbec 13500/Padre Arteaga	Lo Barnechea

BELLA VISTA	Bellavista 151/Bombero Nuñez	Recoleta
Vespucio General Velasquez	Av. Americo Vespucio 2503 / General Velásquez	Cerrillos
FRANCISCO VILLAGRA	Av. Francisco Villagra 5681/A. Vespucio	Nuñoa
LAURA DE NEVES	Av. Las Condes 8321/Laura Neves	Las Condes
La Farfana	Ingeniero Eduardo Domínguez 666	Maipú
Colón Vespucio	Av. Cristobal Colón 4359 /A. Vespucio	Las Condes
Victoria/San Diego	San Diego 1409/Victoria	Santiago
CERRILLOS	Pedro Aguirre Cerda esq Escobar Williams	Cerrillos
Portugal/Marín	Portugal 300 / Marin	Santiago
LARRAIN	Av. Larraín 8511/Ossandón	La Reina
Piñones	Av. Sta.María 0888/Piñones	Providencia
Pajaritos	Av. Los Pajaritos 2855	Maipú
Outlet Maipú	Av. Américo Vespucio 2025	Maipú
Alberto Llona	Alberto Llona 625/Reyes	Maipú
Autoplaza	Av. Américo Vespucio 1501	Cerrillos
Brasil/Agustinas	Av. Brasil 164/Agustinas	Santiago
Av 21 de Mayo 1191	Av. 21 De Mayo 1191	Talagante
Pirque	Concha y Toro 02464	Pirque
Freire Covadonga	Av. Freire 600/Covadonga	San Bernardo
Calera de Tango	Calera de Tango, Paradero 13	Calera de Tango
MAQUEHUA	Panamericana Sur Km. 195	Curicó
Curico / Balmaceda	Av. Balmaceda 1900	Curicó
Linares 2	Av. Brasil 722	Linares
LINARES	Av. Anibal León Bustos 0825	Linares
Talca 2	Av. Ignacio Carrera Pinto 482	Talca
San fernando	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 0413	San Fernando
ACSA Lo Espejo	Don Miguel Angel 9175	Lo Espejo
Asturias	Av. Vicente Mendez 1182	Chillán
Alameda / Almenhual	Av. Libertador Bernardo O'Higgins 4502	Estacion Cental
Michimalonco	Av. Michimalongo 1120-San Pedro de la Paz	Concepción
Chiguayante	Manuel Rodríguez 2175	Chiguayante
Pedro de Valdivia	Av. Pedro de Valdivia 904	Concepción
Paicavi 1122	Paicavi 1122	Concepción
Talcahuano 2	Av. Cristobal Colon 3300	Talcahuano
Lomas de Eyzaguirre	AV EYZAGUIRRE LOTE A 02509	Puente Alto
Temuco 2	Av. Alemania 0851	Temuco
Villarrica	Aviador Acevedo 720	Villarrica
Avda Alemania Valdivia	Av. Alemania 595	Valdivia
Egaña 177	Egaña 177/Diagonal Germania	Puerto Montt
El Tepual	Av. El Tepual 136	Puerto Montt
Rio Bueno	Patricio Lynch 1015/Arturo Prat	Río Bueno
Copayapu	Copayapu 5320	Copiapó

Ancud	Pudeto Bajo 1715	Ancud
Aysen	KM 1 CMINO AYSEN COYHAIQUE	Aysén
San Felipe	Av. Bernardo O'higgins esquina Yungay	San Felipe
Chamisero	Av. del Valle 2666	Colina
Balmaceda - La Serena	Av. Manuel Balmaceda 5505	La Serena
Lago Ranco	Concepción 599	Lago Ranco
Labranza	RUTA S-30 N°04515, LOTE 3, LABRANZA	Temuco
CURACAUTIN	Manuel Rodriguez 631	Curacautin
Cantera	La Cantera 1370	Coquimbo
TEMUCO SOPHA	Caupolicán N° 015	Temuco
CORONEL	Camino a Coronel Km. 19	Coronel
CABRERO	Ruta 5 Sur Km.470 Monte Aguila	Cabrero
PUERTO MONTT QUILLOTA	Quillota N° 218	Puerto Montt
PUERTO VARAS	San Francisco N°1206	Puerto Varas
VALDIVIA	Av. Los Robles N° 030	Valdivia
La Herradura	Panamericana Norte Km. 460, La Herradura	Coquimbo
Avda. Colombia	Colombia N° 7111	La Florida
TEMUCO RUDECINDO ORTEGA	Nahuelbuta 01475	Temuco
El Peral (Mall Tobalaba)	Av.Camilo Henriquez 3160	Puente Alto
LOS ANGELES	Ruta 5 Sur, Km. 493	Los Angeles
Matta Viel	Av. Viel N° 1086	Santiago
PEDRO DE VALDIVIA	Pedro de Valdivia N° 3565	Nuñoa
Piedra Roja	Camino a Chicureo s/n°	Colina
CHILLAN	Av. Vicente Mendez 1344	Chillán
San Ignacio	SAN IGNACIO 2476	San Miguel
Linares	Maipu 305	Linares
Curacaví	Ruta 68 Km 53	Curacaví
MONTERREY	Monterrey N° 2987	Conchalí
PARRAL CARRETERA	Ruta 5 Sur Km. 344 , Parral Carretera	Parral
IRARRAZAVAL	Irarrázaval N° 4123	Nuñoa
RANCAGUA SOPHA	O`Higgins / Balmaceda N° 9	Rancagua
AMERICA / SAN BERNARDO	Eyzaguirre N° 1278	San Bernardo
Dominica/Av. Perú	Dominica 217	Recoleta
PUCON	Camino Internacional N° 2215, El Claro	Pucón
Ejército (Puente Alto)	Eyzaguirre N° 1300	Puente Alto
QUILICURA	Av. Manuel Antonio Matta N° 599	Quilicura
OSSA / ECHEÑIQUE	Av. Ossa N° 800	Nuñoa
RINCONADA	Olimpo Esq. Rinconada	Maipú
Tobalaba Las Torres	Tobalaba N° 14.007	Peñalolen
LOS CARRERA LAUTARO	Los Carerra N° 1499	Concepción

El Ciruelo	Ruta 5 Sur Km. 780, Sector El Ciruelo	San José de la Mariquina
Pichirropulli	Ruta 5 Sur Km. 866, Pichirropulli	Paillaco
La Paz	Ruta 5 Sur Km. 767,6, La Paz	Loncoche
Los Lagos	Ruta 5 Sur Km. 834	Los Lagos
RANCAGUA REP. CHILE	Republica de Chile N° 0180	Rancagua
Vespucio/Pesantes	Americo vespucio 5542	Macul
Portugal/Curicó	Portugal N° 175	Santiago
SAN BERNARDO FREIRE	Av. Freire N° 16	San Bernardo
HUECHURABA	Av. Americo Vespucio Norte N° 931	Huechuraba
Trinidad/Vicuña Mackenna	Av. Vicuña Mackenna N° 9840	La Florida
CASTRO	Panamericana Norte s/n, Ten-Ten	Castro
MACUL LOS OLMOS	Av. Macul 2675	Macul
LOS CARRERA - SALAS	Los Carrera N° 218	Concepción
Paine	ALCALDE GILDA DIAZ DE GIRON 728, PARCELA 14	Paine
PUERTO MONTT URMENETA	Urmeneta N° 1070	Puerto Montt
LINARES	Av. Brasil N° 570	Linares
OSORNO BUSCHMANN	Julio Buschmann 2429	Osorno
CURICO ALESSANDRI	Av. Alessandri N° 1210	Curicó
CURICO CARRETERA	Ruta 5 Sur KM. 195,7. Sagrada Familia	Curicó
Talca	Ruta 5 Sur Km. 253 - sector Lyrca (Hualqui)	Talca
CARDONAL	Presidente Ibañez 2002, Esquina Cardonal	Puerto Montt
COLON HUALPEN	Av. Cristobal Colon 8955	Concepción
Pta. Arenas	Av. 21 de Mayo 3190	Punta Arenas
3 Puentes	Av. Pdte. Carlos Ibañez del Campo 05871	Punta Arenas
Balmaceda 1314, Punta Arenas	Balmaceda N° 1314	Punta Arenas
Punitaqui	CAUPOLICAN 412	PUNITAQUI
Av. Pedro Aguirre Cerda 10615	Pedro Aguirre Cerda 10615	Antofagasta
Casablanca	Diego Portales 1356	Casablanca
NOGALES	Panamericana Norte Km. 118	Nogales
CHENA	Panamericana Sur 1737 Km. 20 (Chena)	San Bernardo
Alto Hospicio	Av las parcelas 3372	ALTO HOSPICIO
Talca 1	18 Oriente 400 /8 Sur	Talca
Paicavi 1769	Paicavi 1769	Concepción
Temuco	Panamericana Sur Km. 2 (salida sur Temuco)	Temuco
OSORNO	Concepcion 298/Iquique	Osorno